



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN
COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de adjudicación en venta directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, en el plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
034-2020/SBNSD DI	SERGIO MARCO MENDOZA VERA y MILAGRO RIVERA BAZALAR	N°13952558 O.R. LIMA	distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima	LIMA	238,75 m ²	US\$ 56 210,21	1.- LITERAL A) ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151. 2.- EDIFICACIÓN DE TRES NIVELES, CON ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO Y TECHO LIVIANO CONFORMADO POR VIGUETERIA METÁLICA Y/O FIERRO CORRUGADO Y COBERTURA DE PLANCHAS DE CALAMINA.

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO